

## CORREOS.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»  
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»  
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

## EL BIEN PUBLICO

## CORREOS.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»  
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»  
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## LA SOBERBIA.

Así como en la naturaleza física hay animales inmundos y animales feroces, así en la naturaleza moral hay vicios que inspiran asco y vicios que inspiran pavor.

Grieta puede ser la conciencia en que aniden reptiles, ó gruta en que se guarezcan fieras. Semillas pueden caer y germinar en ella que produzcan el fruto nauseabundo, ó que arrojen flores de mortífero néctar.

Entre las simientes del terror, hállanse las raíces de la soberbia; y entre los productos de la fiereza, los amargos frutos de la ira.

La irritabilidad nerviosa y la intemperancia sanguínea, preparan el alma para la implantacion de las pequeñas rabias y de los graciosos despotismos del infante; y estos primeros estragos de la soberbia, truécense despues en mal carácter en el jóven, y en iracunda saña en el hombre.

Dícese que todo niño es un *débil tirano*; mas no hay que confundir las imposiciones de la naturaleza, más claras y vivas en las tiernas edades en que hay que acudir más pronto á la satisfaccion de las necesidades orgánicas, con esas claras acentuaciones de la voluntad que, aunque en cosa chica, ya se anuncian como esfuerzos relativamente enormes.

Falta de docilidad y ansia del triunfo, ya indican en el pequeñuelo una cierta, aunque inconsciente, tendencia al dominio: y eso que se llama *mimo* y que no suele ser otra cosa que una complacencia imprudente, es leña lanzada á la pequeña hoguera del antojo, que puede mañana abrasar la vida y reducir á pavesas la felicidad.

Nada más doloroso que un pequeño ángel de ojos de cielo y cabellera dorada, trémulo de rabia, enrojecido de coraje, crispadas las manitas, cárdenos los lábios, relámpagueantes los ojos, descompuesto el bello semblante, congestionado el tierno cerebro, y desgarrada la laringe por estridentes gritos, lenguaje entonces asombroso ya, y repugnante, de la ira. Nada más digno de piedad que esa boquita rosada hecha para reir y para ser besada, exhalando balbuciente, como postreros relámpagos de una tempestad que se aleja, frases de amenaza y palabras de maldicion, enérgicas protestas de una impotencia del momento, ó señales funestas de una victoria injusta, pero siempre pronósticos de un porvenir cruel y pavoroso.

Y si es una niña, uno de esos seres destinados á la vida del sentimiento, á la de la sumision, á la de la virtud en fin, el espectáculo aumenta en su penosa extrañeza y en su punzadora repugnancia, y el espanto racional y sensible de aquellos que la contemplan no puede evitarse ni un movimiento de dolor, ni una callada acusacion contra los ciegos ó delincuentes autores de aquella obra.

Ningun vicio de mayor trascendencia que el de la *soberbia*; nunca cabe mayor responsabilidad en ese *dejar hacer* de la mala educacion, que tratándose de las manifestaciones del coraje y del despotismo.

Suelen fiar los padres sobrado en su autoridad, para corregir un día faltas iniciadas prematuramente sin duda; suelen cometer la lamentable torpeza de no ver en los primeros arranques de la rabia, los indicios de una furia indomable; suelen reir exclamando con estúpido candor: *¡Tiene geniecillo! st; á*

*ti sale en el carácter*; y si es varon, añade el padre enorgullecido: *¡asi me gusta: los hombres deben tener los calzones bien puestos!* y si es hembra, la madre exclama: *¡mejor; así no se dejará sopetear por ningún tuno!*

Suelen tambien, si el vicio es de familia y si los progenitores le hicieron carácter de raza y hasta timbre de sangre y blason de nobleza, aceptarle como manifestacion de la dignidad de la progenie, y aun alentarle con palabras y ejemplos como cualidad estimabilísima y garantía de que en lo sucesivo se sabrán defender los fueros aristocráticos, y vivir á cubierto de esas escandalosas aspiraciones de las clases bajas y de esas locas tendencias de las teorías democráticas.

Los errores y preocupaciones toleran y aun favorecen el desarrollo de esos gérmenes de *soberbia*, sin observar que el error y el mal tienen una lógica terrible, y que en la ilacion de los sucesos y en la intervencion de las leyes humanas, lo que hizo la imprudencia lo recoge el escarmiento y lo que practicó la culpa lo paga la expiacion.

El vicio no es el camino de la dicha; la *soberbia* no puede conducir al triunfo: la ira no se conquista el amor ni el respeto, esas dos grandes fuentes de la ventura humana.

La mujer soberbia mata la felicidad doméstica: el hombre soberbio destruye la dicha pública: uno y otro hacen á su lado el vacío que producen el miedo y la desestimacion. Mujer con ira, es fiera que amamanta con veneno á sus hijos, de la que huye el marido y de quien rie y se burla el criado: hombre soberbio, es monstruo ante quien tiemblan los pueblos, de quien maldicen las víctimas y á quien odian los esclavos.

Y es que la *soberbia* solo conduce á la tiranía, y la tiranía no tiene ya colocacion en la tierra. Como la dinamita hace estallar todo á su alrededor, así salta en pedazos la familia al estallar la tiranía, y desploma en ruinas con su explosion las nacionalidades.

Los disturbios domésticos abren brechas en el hogar por donde entra la curiosidad malévola del vecino y sale la crítica sangrienta del maldiciente: y los escándalos públicos desgarran la autoridad social, con cuyos girones, ni pueden cubrirse los que conspiran á la sombra, ni amordazarse á los que murmuran por lo bajo.

La *soberbia* todo lo disuelve; los que la sufren, reniegan y se debaten; los que se encuentran léjos de su feroz alcance, se mofan y la anatematizan: ser soberbio, es colocarse sobre una cumbre azotada por las tempestades; y aunque la ira despida tambien rayos, nada valen contra los que se cuajan en esas nubes del odio popular, durante los huracanes de la indignacion y de la justicia.

Inútil es que el soberbio alegue títulos á la dominacion, ni presente los fundamentos legítimos de su saña: ni la tiranía puede hallar razon para sí, ni toda la grandeza de innegables méritos basta á justificar la ira ni á hacer tolerable el despotismo.

Para que la *soberbia* hallara derecho, era preciso que la esclavitud encontrara justificacion; y es tan difícil que se justifique el siervo, como que se dignifique el esclavo. Luego que se demuestre que la servidumbre puede apoyarse en la naturaleza, que hay hombres que nacen para la abyeccion, que la igualdad ante la obra de Dios no existe, que las le-

yes de castas están calcadas en las leyes divinas y que puede haber un decálogo social que rompa en dos mitades el que se dictó en el Sinai y distribuya en dos grupos á la humanidad formada en el Paraíso, la *soberbia* tendrá sus derechos, la tiranía habrá encontrado su razon y la ira habrá legitimado sus sangrientos fueros.

Mas en tanto que esto no suceda, la esclavitud será considerada como pecado contra la naturaleza; la degradacion será aborto de la iniquidad; la desigualdad obra de la astucia ó de la fuerza; y las leyes de raza, manifestacion odiosa de la imperfeccion social y del orgullo humano.

El derecho á ostentar un vicio, es un absurdo; el poder de ejercitarle sobre los demás, es infame; y aunque con frecuencia tal poder ha existido y tamaño atentado ha vivido con la grandeza y la consistencia de un derecho, esto no puede indicar otra cosa sino que no hay aberracion á que el hombre no preste culto, ni bajeza á que el espíritu no se avenga.

Indudablemente que para que el hombre lleve su osadía al irritante límite de la *soberbia*, es preciso que los pueblos hundan su humildad y su resignacion en las simas de la indignidad y de la vileza; mas curado el espíritu de las llagas del sensualismo embrutecedor y redimido de las cadenas de la ominosa ignorancia, la luz de la inteligencia y el calor de la dignidad personal han dado muerte á las tiranías y borrado de la historia el enrojecido fantasma de la *soberbia*.

Hoy no hay figura más chica en el mundo social, que la del tirano: la *soberbia* está condenada por sí misma á pena de vanidad: la ilustracion y el progreso han batido los pedestales; la sangre y las lágrimas han derruido los cimientos, y la figura ha venido al suelo para que los pueblos escriban sobre los pedazos sus derechos ó salten sobre los ruinosos restos cantando himnos á la libertad y lanzando epigramas contra el ambuloso ídolo.

Hoy los soberbios no tienen mas vida que la que les prestan la indiferencia imprudente ó la tolerancia bondadosa de los demás: á sus plantas rugen sordas las conspiraciones de los menos pacientes ó de los más dignos: á su alrededor resuenan las carcajadas de los más atrevidos ó de los más burlones: nubes de un cómico culto, tributado entre sonrisas sarcásticas y murmuraciones satíricas, suben hasta su frente para enturbiar su vista, embriagar su olfato y aletargar su cerebro; y luego que el tirano se adormece con sus pesadillas de sangre ó sus desvanecimientos de triunfo, danza el mundo en su torno con mofadora alegría, hasta que el coro de los que rien abre paso á la avalancha de los que maldicen, y el déspota recibe un empuje que le precipita y le despierta, quebrantado y mal trecho, entre el polvo de sus ilusiones y bajo la realidad de su impotencia y de su agonía.

Aquel héroe de las antiguas tragedias históricas, ha pasado á ser protagonista de las modernas comedias sociales; su esfera de accion se ha reducido; y puesto que el soberbio no vive sino entre pobres de espíritu ó ricos de virtud, como quiera que estos van siendo cada vez mayores en número, aquella figura, señora del mundo con tan horrible frecuencia en otros tiempos, hoy es rara aparicion en ciertas clases sociales ó ridículo fantasma del hogar doméstico. Cuando la encontramos en nuestros salones ó

la vemos cruzar por nuestros paseos, cubierta con esos relucientes andrajos que se dió á inventar ella misma, en épocas de torpeza y de preocupacion bajo la inspiracion de la vanidad, no hay labio que no sonria ó murmure, ni espíritu que no se aparte con indignacion ó con miedo y cuando acudimos á verla en el fondo de la vida familiar, con cierta ansiedad que se explica por nuestra independencia, como cuando se va á ver un loco con camisa de fuerza ó una fiera enjaulada, los que tienen el corazón de hielo se burlan de aquella monstruosidad, y los que le tienen compasivo se lamentan de aquel infortunio.

Ya no se postran los siervos envilecidos al paso del señor: ya no se estremecen los corazones al pavoroso aspecto del tirano: ya no tiene cortesanos la *soberbia*, ni hace lisonjeros el miedo: hoy el pecho mas humilde levanta ante la ofensa tempestades del decoro y del honor: hoy el espíritu más paciente se subleva irritado contra la injusticia y la arbitrariedad: ya no hace víctimas el orgullo, sino entre padres é hijos, esposas y esposos: porque solo la naturaleza puede mantener vivos los lazos que sujetan á la virtud, á las plantas del déspota: y es justo ciertamente que así venga á pagar la familia culpas de la familia misma, sin que por eso dejen de ser ménos horribles y ménos repugnantes esos estragos producidos en los seres que más debieran amarse y respetarse.

Acorrolada, pues, la fiera en su domicilio, insulada desde el exterior y acrecentada su saña con su misma impotencia, vése obligada á clavar la garra en los pedazos de su corazón y á alimentarse con su propio llanto, que es el que brota de los ojos de una esposa, y con su misma sangre, que es la que corre por las venas de sus hijos.

Tamaño infortunio suele tener por consuelo las ilusiones que engendra la misma ceguera al mirar al mundo, ó el silencio de la conciencia encallecida por el hábito de herir y de devorar dentro de casa.

Para tal vida se hace el soberbio; para tanta desdicha siembran la torpeza ó el vicio en el corazón del infante, los gérmenes de la ira, de la vanidad y de la *soberbia*.

(«El Cádiz.»)

## Seccion de noticias.

Gran sensacion y profunda pena ha causado entre los católicos la noticia, transmitida por las agencias telegráficas, del fallecimiento del célebre obispo de Orleans, monseñor Dupanloup, ocurrido repentinamente el día 11 por la noche.

Habia nacido en un pueblo de Sahoya llamado San Félix, el año 1802. Hizo en París sus estudios y se ordenó de sacerdote en 1825, conquistando en pocos años una gran reputacion como orador sagrado. Ardiente defensor de las doctrinas católicas, pero apartándose de las ideas ultramontanas, sufrió los ataques y censuras del elemento reaccionario. El año 1849 fué nombrado obispo de Orleans, cargo que desempeñó con gran celo.

«Hubo una ocasion, dice con este motivo un colega, en que el ilustre prelado se vió duramente atacado por el órgano neo-católico de Francia «L'Univers»: monseñor Dupanloup no estaba conforme con la propaganda hecha por el abate «Gau-me» contra el estudio de los clásicos, y defendia la mayor amplitud en los conocimientos humanos.» Agriándose la cuestion, dirigió una pastoral haciendo ver los males que causaban las exageraciones de «L'Univers» á la Iglesia, y prohibiendo que sus seminarios estuvieran suscritos al citado periódico. Muchos obispos franceses imitaron su proceder.»

En la guerra franco-prusiana, al ocupar los ale-

manes Orleans, fué considerado como prisionero, dándole por cárcel el palacio obispaal. Defendió á su país con sus escritos, trabajó con un celo extraordinario en la instalacion de ambulancias para heridos, hizo cuanto pudo para la reduccion del impuesto de guerra señalado por los vencedores, y excitó el celo de sus compatriotas para la redencion del territorio.

Elegido representante del departamento del Loire en la Asamblea nacional, y senador despues, ha defendido la libertad de las universidades católicas y ha publicado gran número de folletos cuya tendencia ha sido constantemente la de hermanar las conquistas de la civilizacion moderna con el espíritu religioso.

(«Correspondencia de España.»)

## MADRID 12 DE OCTUBRE

Ayer se recibió el correo de Filipinas, cuyas noticias alcanzan al 22 de agosto.

En los periódicos de aquel archipiélago hemos leído el acta levantada con motivo de las bases de pacificacion y capitulacion presentadas por el Sultan de Joló y los Dattos al rey de España, por conducto del capitán general de Filipinas, reconociendo la soberanía de España en aquel territorio.

Dicho documento, firmado en Licao, Joló, el 22 de julio, contiene las siguientes estipulaciones:

«Artículo 1.º Declaramos indiscutible la soberanía de España en todo el archipiélago de Joló y sus dependencias, y como consecuencia natural de este hecho, nos constituimos súbditos leales de Su Majestad el Rey D. Alfonso XII y de sus sucesores en el poder.

Art. 2.º El gobierno español me concederá un sueldo anual de 2,400 pesos, 700 al heredero de la sultanía, Datto Baradurin, y 600 á cada uno de los Dattos Paduca Datto Radchelant Dhainal Abidin; Paduca Datto Jarum Narasid; Paduca Datto Muluc Baudarasa Ansara Pula, que son de mi Consejo, y á fin de resarcirles de algun modo las pérdidas que han sufrido.

Art. 3.º España tiene el derecho de ocupar los puntos que le convengan en el archipiélago de Joló y sus dependencias, respetando los pueblos, familias y propiedades; y en el caso de espropiacion forzosa por conveniencia general, se indemnizará segun tasacion. Suplicamos se exceptúe de esta parte, para que nos sirva de residencia, desde Punta Sinnugan hasta Cadungdung Costa Sur, pudiéndolo ocupar el gobierno en caso de guerra con extranjeros.

Art. 4.º Se me facultará para cobrar derechos á los comerciantes y buques extranjeros que trafiquen en puntos no ocupados por establecimientos del gobierno.

Art. 5.º Se me concederá comunicar directamente con el gobernador capitán general, siempre que tenga queja del gobernador ó de alguno de los comandantes de los buques.

Art. 6.º Se me autorizará para expedir licencias de armas portátiles de fuego, cargadas por la boca, á los joloanos que lo soliciten, previa la presentacion de dos testigos de reconocida honradez que garanticen su buen uso, así en tierra como en las embarcaciones.

Art. 7.º Se me autorizará para expedir pasaporte á las embarcaciones joloanas; pero cuando éstas hayan de salir del Archipiélago de Joló se presentarán antes al gobernador, quedando exceptuados de esta formalidad los Dattos principales y algunos comisionados míos, con obligacion, por mi parte, de dar conocimiento de los que sean á la mencionada autoridad.

Art. 8.º Procuraremos que los piratas y malhe-

cnos desistan de sus malas inclinaciones, y en caso de no poder evitarlo daremos aviso al gobernador de Joló para que tome sus medidas, siempre que tengamos conocimiento de donde están, no exigiéndonos responsabilidad si no tuviésemos noticia de ello, obligándonos á prestar los auxilios de todas clases de que pudiéramos disponer para la persecucion de dichos piratas y malhechores.

Art. 9.º Se nos permitirá el libre ejercicio de nuestra religion y costumbres; los misioneros católicos tendrán libertad para visitar y residir en cualquier punto de Joló y sus dependencias, dándonos noticia antes para que los haga acompañar si hubiera peligro, y en caso de que así no lo hagan, no se nos exigirá responsabilidad de alguna desgracia. Igualmente lo hará cualquiera europeo ó indio cristiano que quiera internarse.

Art. 10. Nos obligamos á entregar los criminales y delincuentes cristianos, así como se nos devolverán los moros que se encuentren en el mismo caso.

Art. 11. Joló y sus dependencias arbolarán la bandera española en sus pueblos y embarcaciones. Si alguna de estas no la llevára, no se le hará cargo si tuviera pasaporte, y yo usaré la de guerra en el punto donde resida.

Art. 12. Nos obligamos, así como lo hará el gobierno, á cumplir fielmente lo estipulado, y rogamus se aclare perfecta y debidamente cualquier duda ó diferencia que surgir pueda, antes de proceder á hacer uso de las armas.

Art. 13. Todo lo espresado en la capitulacion anterior, se observará sin alteracion, á no mediar mútuo acuerdo.

Y conforme en un todo ambas representaciones con la anterior lectura, por ser la de las mismas susodichas bases, cuyas copias obraban en poder de los espresados gobernador y sultán de Joló, se firmó por ellos y acompañantes esta acta en el punto, lugar, día, mes y año que en cabeza se citan.

El sultán de Joló (sigue su rúbrica y estampilla).—El gobernador de Joló, Carlos Martínez.—Mujamad Jarum Narasid.—El comandante de la estacion naval, Francisco Fernandez de Alarcon y García.—Mujamad Dehinal Abidin.—Mujamad Badarudin.—Mujamad Palaus.—Intérpretes, Alejo Alvarez.—Pedro Ortuoste.»

(«Diario Español.»)

## LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO. (1)

(Continuacion.)

Art. 190. La entrega de la cantidad señalada para libertarse el mozo de la obligacion del servicio ha de realizarse dentro del término preciso de dos meses, contados desde el día en que se le declare definitivamente soldado. Pasado dicho término, no podrá usar de este beneficio ni se dará curso á ninguna reclamacion con tal objeto.

Para el sustituido que deba ingresar en el Ejército por haber desertado el sustituto dentro del año de responsabilidad señalado en el art. 188, el término para la entrega del precio de su redencion, si pretende libertarse de nuevo del servicio, se contará desde el día que ingresó en el cuerpo á que se le destine.

Art. 191. Si el mozo que se redimió por metálico fuese declarado excluido ó exento del servicio por cualquiera de las causas espresadas en los ar-

(1) Véanse los números 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1667, 1669, 1670, 1673, 1675, 1676, 1677 y 1679.

tículos 86, 87 y 90, se le devolverá la suma que por su redencion hubiese entregado.

Art. 192. Los interesados á quienes comprenda lo dispuesto en el artículo anterior acudirán en demanda de su derecho al ministerio de la Gobernacion, por conducto de los Gobernadores de las provincias, los cuales, oyendo á las Comisiones provinciales, informarán acerca de dichas solicitudes, manifestando si procede ó no la devolucion expresada y los fundamentos que hubiese para concederla ó negarla.

Los Gobernadores unirán tambien á su informe una certificacion en que se acredite el hecho principal en virtud del cual deba acordarse la devolucion de la indicada suma.

El Ministerio de la Gobernacion resolverá lo que corresponda, y comunicará esta resolucion al Ministerio de la Guerra y al Gobernador de la provincia respectiva.

Art. 193. La devolucion de las 2.000 pesetas, una vez acordada, tendrá efecto inmediatamente, previa la presentacion del certificado que se entrega al redimido, con arreglo á lo que establece el párrafo segundo del art. 189. En este mismo documento, extenderá el interesado el recibo de la cantidad que se le devuelva.

Art. 194. El Gobierno, por el Ministerio de la Guerra, dispondrá lo conveniente para cubrir las bajas personales que resulten en el Ejército por los mozos que se hubieren libertado de la obligacion del servicio mediante la redencion en metálico.

Art. 195. Las bajas de que trata el artículo anterior se cubrirán:

1.º Por individuos de la clase de tropa del Ejército, que quieran reengancharse.

2.º Por cumplidos del Ejército ó individuos de la clase de paisanos que quieran alistarse voluntariamente.

Art. 196. Las circunstancias que han de reunir los individuos de todas las clases indicadas para ser admitidos en el servicio, y las reglas que han de observarse para que las cantidades que ingresen con este objeto constituyan un fondo especial de premios, recompensas ó cualquier otra ventaja, serán objeto, como hasta hoy, de la legislacion especial del ramo.

## CAPITULO XVIII.

### Disposiciones penales.

Art. 197. El conocimiento de todos los delitos que se cometan con ocasion de la presente ley, ó para eludir su cumplimiento, corresponde á la jurisdiccion ordinaria, con exclusion de todo fuero.

Art. 198. El que de propósito se mutilare para eximirse del servicio militar, y el que consintiere su mutilacion, consiga ó no su objeto, será castigado con arreglo al art. 430 del Código penal.

Art. 199. El que mutilare á otro con su consentimiento para el objeto mencionado en el artículo anterior, y el que lo consintiere ó se inutilizare á sí mismo, si no se halla comprendido en dicho artículo, será castigado con arreglo al art. 437 del Código penal.

Art. 200. Todo el que se mutile ó inutilice para el servicio militar será además condenado á servir en uno de los cuerpos de guarnicion fija en las posesiones de Africa, por el tiempo ordinario de los ocho años y dos mas, extinguida que sea la condena, destinándole á ocupaciones compatibles con su situacion física. Si esta no les permitiese prestar ningun género de servicio en dichos cuerpos, se le impondrá en su grado máximo la pena que le corresponda con arreglo á los artículos anteriores.

En todo caso, el culpable quedará privado de los beneficios que pudieran comprenderle por abono de

tiempo de servicio; de obtener licencia temporal durante el mismo, y de las retribuciones á que se refiere el art. 12.

(Concluirá.)

## Gacetilla.

**Nos alegramos.** La compañía de zarzuela que llegó con el último correo, antes de empezar su compromiso durante la presente temporada de invierno en el teatro de Ciudadela, piensa dar algunas funciones en nuestro coliseo para lo cual principiará en la noche de mañana debutando con la zarzuela en dos actos *La gallina ciega* dando fin con la catalana en un acto; *Dorm!*

Creemos que con nosotros el público recibirá con aplauso semejante noticia, pues hace muchos años que no se han representado zarzuelas en nuestro teatro; así que confiamos que la referida compañía verá secundados sus propósitos por parte del público de esta ciudad.

\*\*

**Mañana en la parroquia de Santa Maria** se efectuará la funcion religiosa que anualmente dedican á su escelsa patrona María Santísima en el misterio de su inmaculada Concepcion, las señoritas alumnas del colegio que dirige la profesora doña Teresa Pons de Orfila.

A las ocho habrá misa de comunión, en la que comulgarán por primera vez algunas de las educandas. A las diez misa solemne y sermón del propio misterio, siendo el orador el presbítero licenciado en Sagrada Teología y Cánones don Francisco Orfila, terminando la funcion con una Salve Regina cantada por la Comunidad.

\*\*

**Se halla detenido en Puerto Colom** esperando abonance el tiempo el vapor *Gaditano* que remolca la lancha porta-torpedos.

\*\*

**Procedente de Gibraltar en tres dias de navegacion** ha fondeado en este puerto á la una de la tarde de hoy, la corbeta de guerra norte-americana *Vandalia*, de 195 plazas, 8 cañones y 1000 caballos de fuerza, al mando del capitán de fragata Mr. Robertson.

\*\*

**Leemos en el «Fomento de la produccion Española»**, semanario que se publica en Barcelona, lo siguiente que con fecha 25 del pasado Setiembre le escriben desde Tarrasa:

«En esta fecha quedan parados 18.000 husos y 2310 operarios, en la expectativa de aumentarse cada sábado la suma de víctimas de la prolongada crisis que atraviesan aquí no solamente los fabricantes sino todas las pequeñas industrias: en una palabra, por lo que voy viendo abraza todos los ramos de trabajo.»

\*\*

**Decretada por el Gobierno de S. M.** la informacion que ha de marcar el estado actual de las industrias lanera y naviera, proponer las medidas que sea procedente adoptar para el fomento de la marina mercante y del comercio nacional, é indicar las rectificaciones que convenga hacer en las clasificaciones y valoraciones de los tejidos de lana y sus mezclas y fijacion de los derechos específicos correspondientes á ellos; próximo probablemente el momento en que la comision informadora formule los interrogatorios que debe dirigir á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio, á las Sociedades Económicas y á las Corporaciones que tienen por objeto el fomento de la industria, el comercio y la navegacion; el «Fomento de la Produccion Española», revista que se publica en Barcelona, creado pa-

ra defender los grandes intereses del país, no podía menos de prepararse y preparar á sus socios para la informacion.

Con este objeto, dispuso celebrar una gran reunion que tuvo lugar el juéves 26 del finido Setiembre en el salon de juntas de aquel «Fomento.»

Entre las distinguidas personas que tomaron la palabra al objeto mencionado, no dejó de hacerlo nuestro paisano y amigo Don Esteban Amengual, en defensa de la marina mercante.

Al reseñar dicha reunion el «Fomento de la Produccion Española», lo hace de la siguiente manera al hablar del señor Amengual:

«Sabido es. Allí donde se trata de los intereses de la marina mercante, allí está el señor Amengual para defenderla con la palabra, como la defiende con la pluma en la «Revista Marítima», de que es fundador y director. Para el señor Amengual (y para cuantos tengan ojos y vean, oídos y oigan) es indudable la postracion de la marina mercante. Hay que buscar remedios para devolverle el vigor. La informacion puede ser ocasion para hallarlos y aplicarlos; precisa por lo tanto acudir á la informacion, exponer tal cual es la situacion de las cosas y proponer las medidas que sea conveniente adoptar para el fomento de la marina mercante y del comercio nacional. Refirióse á la informacion que se está verificando en Francia y que lleva dos años de duracion, é indicó de pasada la idea allí vertida de adoptar como medida de proteccion y estímulo las primas de navegacion.»

\*\*

**Modas.--La escritora doña Sofia Tartilan** dice á sus lectoras respecto á aquellas lo siguiente:

«En expectativa han trascurrido casi dos meses sin que la moda nos ofreciera nada nuevo, más que ligeros detalles de poca importancia. Las promesas para el porvenir estaban basadas en la Exposicion de París, y ahora salimos con que los modelos presentados son inadmisibles, volviendo á quedar dueña del campo la forma princesa para los vestidos de otoño.»

Los almacenes de modas han puesto á la vista todas las novedades de invierno, y segun ya hemos indicado, el género escocés en fondo oscuro con grandes cuadros cortados por estrechas listas de seda de colores fuertes, es la última palabra dicha por la moda. La forma para estos trajes es falda ceñida, media cola, sobre-falda con cogidos, y gaban polonesa ceñido al talle y abierto en solapa, con ancho cuello y bolsillos con cartera. El adorno de estos trajes es el bias de la misma tela y la botonadura dorada ó de acero abrillantado.

La novedad verdaderamente bella es el vestido de los llamados á *disposicion*. Este vestido es de paño ligero, de color oscuro, con una cenefa bordada á punto ruso con sedas flojas de colores fuertes. La cenefa guarnece el borde de la sobre-falda y del gaban, sirviendo tambien para formar con ella las carteras de los bolsillos, las solapas y boca-mangas. Los botones son dorados ó de seda, segun el gusto.

En abrigos hay una inmensa variedad, pero se supone que el género escocés traerá consigo el uso de los cachemires, que es verdaderamente el rey de los abrigos.

En sombreros, la forma capota será la admitida para señora, y el «Rubens» para jóven.

Los velos con motitas doradas vuelven á estar en boga. Como se ve, la moda no inventa mucho: lo que hace es desenterrar lo antiguo.

Nosotros procuraremos siempre tener al corriente á nuestras lectoras de estas innovaciones.—Sofía TARTILAN.

**Precio que han tenido en esta ciudad durante la presente semana los artículos que se expresan á continuación, incluso en él, el derecho de consumo:**

MEDIDA Y PESO DECIMAL.	Pesetas.	Cénts.
Trigo del país. . . . . hectólitro.	28	00
Id. candeal. . . . . »	27	50
Cebada del país. . . . . »	13	20
Id. navegada. . . . . »	17	50
Harina de 1. <sup>a</sup> flor. . . . . 100 kigs.	50	00
Id. de 2. <sup>a</sup> . . . . . »	48	00
Id. de 3. <sup>a</sup> . . . . . »	39	50
Garbanzos regulares. kilógramo.	0	60
Arroz cepillado bueno »	0	75
Id. moreño 2 pasadas y bueno. . . . . »	0	55
Carnes de vaca y ternera . . . . . »	1	50
Id. carnero . . . . . »	1	37
Id. de tocino. . . . . »	2	20
Aceite olivo. . . . . litro.	1	75
Petróleo. . . . . »	0	65
Vino tinto . . . . . »	0	38
Aguardiente 19°. . . . . »	0	80
Paja de trigo . . . . . 100 kigs.	12	00
Carbon vegetal . . . . . »	9	50

#### EQUIVALENCIAS.

La cuartera menorquina equivale á	74'220	litros.
El quintal id. »	41'631	kilóg.
El cuartan id. »	4'204	litros
El cuarter id. »	5'900	id.

### Seccion Poética.

#### ADIOS POR SIEMPRE

Adios mi bien, mi dicha, mi consuelo,  
Mi esperanza, mi amor y mi alegría,  
Pues de negro pesar y amargo duelo  
Se cubre mi alma en este triste día.

A tu lado soñaba angel hermoso  
Para siempre pulsar lira armoniosa,  
Y viendo tan feliz como dichoso,  
Alzar mi frente altiva y orgullosa.

Recuerdo ¡ay! con dolor y con tristeza  
Las horas dulces que pasé á tu lado,  
Mientras tu acariciabas mi cabeza  
Yo espiraba tu aliento perfumado.

La suerte así lo quiere, es preciso  
Separarme de tí flor tan hermosa,  
La vida creíala yo un paraíso  
Mas tiene sus espinas cual la rosa

Si al espirar la tarde niña pura,  
Mi triste canto á tus oídos llega  
Quejas serán no mas de desventura,  
Do el alma mia de dolor se anega.

Si el son de la campana entre los vientos  
Turba en tu soledad tu grata calma,  
Al pedirle al Señor para los muertos,  
Quizás le estés pidiendo por mi alma.

Francisco Boni.

### Seccion Religiosa.

#### Santo de hoy.

San Pedro de Alcántara conf. y fund.

#### CULTOS.

Corte de María. — Mañana se hace la visita á Ntra. Señora del Carmen en su propia iglesia.

Parróquia de Sta. María, mañana las señoritas del cole-

gio de la Inmaculada Concepcion, celebran la fiesta que anualmente dedican á su escelsa Patrona, con los cultos siguientes: á las 8 misa y comunión general, en la que harán su primera algunas educandas: á las 10 misa solemne predicando el Rdo. D. Cardona y Orfila, Pbro. finalizando con una solemne Salve-Reina á María Sma. — Por la tarde despues del Rosario hará el panegirico de Sta. Lucía D. Lorenzo Pons Pbro.

Parróquia de San Francisco, mañana tercer domingo dedicado por los hijos y terciarios al padre San Francisco de Asis, á las 7 y 1½ misa de comunión; por la tarde esposicion de S. D. M. visperas, rosario, sermon por el Rdo. Sr. Cura párroco de la misma, y despues de la Reserva se ejercerá el piadoso Viacrucis.

Miércoles, al toque de Oracion, se dará principio en Santa María al devoto y solemne Novenario que todos los años se ofrece para el eterno descanso de las pobrecitas almas del purgatorio, con sermón.

#### Santo de mañana

San Juan Cancio pbro. y conf. y Sta. Irene virg. y mr.

#### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Día 20.

SOL.—Sale á las 6 horas, y 15 minutos de la mañana —Pónese á las 5 horas, y minutos 14 de la tarde.  
—LUNA—Sale á las 12 y 46 minutos de la noche. Pónese á las 2 y 14 minutos de la tarde.

### Movimiento del Puerto.

#### Comandancia de Marina.

Entrados el 18.

De la isla del Carmen en 83 días Berg. Gta. «Encarnación», Cap. D. Esteban Gimenez, con 6 trips. y palo tinte.

De la Habana en 71 días Corbeta «Concepcion», Cap. D. Francisco Solá, con 14 trips. y tabaco.

De Nueva-Orleans en 67 días Corbeta «Altagracia», Cap. D. Tomás Austrich, con 13 trips. duelas y efs.

El 19.

De Gibraltar en 3 días Corbeta de guerra de los E. U. «Vandalia» de 8 cañones, 1000 caballos y 195 plazas, al mando del Cap. de fragata Mr. Roberston.

Despachados el 19.

Para Barcelona con efs. y la corresp. Vapor-correo «Puerto-Mahon» Cap. D. Juan Thomás con 24 trips.

#### PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 16.—5'10 t.

Mahon 19.—9'35 m.

El Capitan General de Granada ha marchado á visitar las posiciones españolas de Africa.

Se confirma que el Sr. Villalba será nombrado Subsecretario de Gobernacion.

Desmientese que se hagan armamentos contra Marruecos.

Se hacen negociaciones entre Inglaterra y Afghanistan.

Interior, 15'20.

Bonos, 85'25.

### Anuncios.

#### Alcaldía de Mahon.

#### ALCANCES.

Habiendo fallecido en el Hospital militar de Nuevitas en Cuba, Lorenzo Gomez Pons soldado de la 5.<sup>a</sup> Compañía del Batallon Cazadores de Pavía número 22, del Ejército de Ultramar, se hace público

por medio de este periódico á fin de que sus herederos se presenten en esta Alcaldía para enterarles de un asunto que les interesa. Mahon 19 Octubre de 1878.—El Alcalde, El Baron de las Arenas.

### Para vender.

En la calle de la Reina está para vender la casa núm. 53, su precio son 500 pesetas. Dirigirse para su ajuste al Cos de Gracia núm. 79.

### Luz Victori.

Se ha recibido un gran surtido de luces de todas clases. Las hay de lujo propias para salones de reuniones y tambien para Casinos, Cafés, de mesa, para piano, etc., etc.

El líquido se espense en la misma tienda, tanto al por mayor como al pormenor

Moreras 2, Tienda.

#### Para Barcelona.

Saldrá del 24 al 26 del actual la goleta RAYO, patron Gabriel Marsal, admite carga para la ida y en dicho punto tambien admitirá para su regreso á esta. Advirtiéndolo á los Sres. Cargadores que solo permanecerá en el citado puerto, ocho días.

La despacha D. Miguel Estela, Rampa de la Abundancia núm. 34, y en Barcelona los Sres. Vidal y Murall, Gignás 52 y 54 pral.

## TEATRO.

#### COMPANIA DE ZARZUELA.

FUNCION PARA MAÑANA DOMINGO  
20 OCTUBRE DE 1878.

Accediendo á los deseos de varias personas de esta localidad y aprovechando la coincidencia de no haber llegado á esta la compañía de ópera, la que debe actuar en el coliseo de Ciudadela ha accedido á dar algunas funciones en este teatro, presentando ante el público algunas obras completamente nuevas en la Isla y que están llamando la atencion en todos los teatros de la península.

#### PROGRAMA.

La muy aplaudida zarzuela en 2 actos letra de D. Miguel Ramos, música del Mtro. Fernandez Caballero, puesta en escena bajo la direccion del Mtro. D. Juan Rius, titulada:

#### LA GALLINA CIEGA.

desempeñada por las Sras. Torres y Vidal y los Sres. Gimenez (Miguel y José) y Garro.

La divertida zarzuela catalana en 1 acto de don Narciso Capmany música de D. Juan Rius, titulada:

#### ¡DORM!

en cuyo desempeño toman parte la Sra. Torres y los Sres. Garro y M. Gimenez.

#### PRECIOS.

Palcos Platéas. . . . .	16 rs. vn.
Idem. 1. <sup>a</sup> fila . . . . .	20 id. id.
Idem. 2. <sup>a</sup> fila . . . . .	12 id. id.
Idem. 3. <sup>a</sup> fila . . . . .	6 id. id.
Butaca. . . . .	3 id. id.
Entrada general . . . . .	2 y 1½.
Niños y soldados . . . . .	1 y 1¼.

NOTA. A los señores abonados á la próxima temporada de ópera se les reservarán sus localidades hasta las 10 del día de la funcion.